



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°041-2018-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo del 2018.

VISTO: La Carta S/N, recepcionada con fecha 06 de marzo de 2018, presentada por el Sr. German Rodas Vásquez, Secretario General S.U.T.E. – HUAURA, quien solicita el retiro del cargo de la directora de la UGEL 09 HUAURA, de la Lic. Juana María Yarleque Wong en mérito de una denuncia administrativa, por abuso de autoridad, nepotismo, negligencia funcional, sobrevaloración de precios en obras y servicios, retardo injustificado de pago, uso del cargo en beneficio propio y otros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2018-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, presentado por el Sr. German Rodas Vásquez, Secretario General S.U.T.E. – HUAURA, quien solicita el retiro del cargo de la directora de la UGEL 09 HUAURA, de la Lic. Juana María Yarleque Wong, en mérito de una denuncia administrativa, por abuso de autoridad, nepotismo, negligencia funcional, sobrevaloración de precios en obras y servicios, retardo injustificado de pago, uso del cargo en beneficio propio y otros;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 12 de marzo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la Carta S/N, recepcionada con fecha 06 de marzo de 2018, presentada por el Sr. German Rodas Vásquez, Secretario General S.U.T.E. – HUAURA, quien solicita el retiro del cargo de la directora de la UGEL 09 HUAURA, de la Lic. Juana María Yarleque Wong en mérito de una denuncia administrativa, por abuso de autoridad, nepotismo, negligencia funcional, sobrevaloración de precios en obras y servicios, retardo injustificado de pago, uso del cargo en beneficio propio y otros; a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMARITÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL